HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

*"Las Malvinas son Argentinas"*

**VISTO:**

La Ordenanza N° 3252/21 y su modificatoria, la Ordenanza N° 3302/21; Y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante las mismas se autorizó al Intendente Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe los fondos no reintegrables provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría", en el marco de la Ley Provincial N° 12.385 y Decretos Reglamentarios, correspondiente a los años 2019 y 2020;

Que, en las mismas se planteó la compra de rodados, afectando los fondos a un camión con equipo compactador de residuos y una camioneta pick up nueva o usada;

Que, durante el año 2021 se procedió a la compra del camión con equipo compactador de residuos, quedando solo la camioneta pick up por adquirir;

Que, atento a ello debe procederse conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones;

Que, en virtud de la misma se debe proceder al llamado a Licitación Pública para la selección de los oferentes;

Que, es imprescindible proceder a la compra del vehículo faltante y culminar con el proceso sin perder el poder adquisitivo de este bien;

Que, por lo tanto, se deben implementar las medidas administrativas para la contratación de dichos trabajos de manera impostergable;

Que, encuadrándose en el extremo previsto en el Inc. "b" del Artículo 3° de la Ordenanza N° 1509/97 y su modificatoria, es posible prescindir del correspondiente llamado a la Licitación Pública, aplicándose substitutivamente el Inc. b, del Artículo 1° de dicha norma;

Que, a los fines de la realización del Concurso Privado de Precios deberá otorgársele prioridad a los proveedores inscriptos en el Registro Único creado mediante Ordenanza N° 1670/2000;

Que, a los fines descriptos se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo**, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N°** 3321/22.

**ARTÍCULO 1°.** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Concurso Privado de Precios para la adquisición de una camioneta pick up nueva o usada, en el marco del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría", conforme a la Ley Provincial N° 12.385 y Decretos Reglamentarios, correspondiente a los años 2019 y 2020.

**ARTÍCULO 2°.** Dándose el extremo previsto en el Inc. "b", del Artículo 3° de la Ordenanza N° 1509/97 y modificatorias, declárese la urgencia del bien descripto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza, prescindiéndose por tales circunstancias del llamado a Licitación Pública.

**ARTÍCULO 3°:** Las erogaciones que demande la aplicación de la presente Ordenanza se imputarán a la partida contable correspondiente del Presupuesto General de Gastos e Inversiones vigente.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DR. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 3426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42-8255 / 9089
concejo@sanjusto.gov.ar

*"Las Malvinas son Argentinas"*

**ARTÍCULO 4°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal, dentro del plazo de siete días de realizado el Concurso Privado de Precios, un informe, acompañado de la correspondiente documentación respaldatoria, de: las empresas y/o particulares que fueron invitados a participar del mismo, quienes efectivamente se presentaron al concurso, presupuestos, detalle del adjudicatario y el o los motivos tenidos en cuenta para la adjudicación.

**ARTÍCULO 5°.** Regístrese. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. Publíquese y Archívese.

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**
**SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESION DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2022**
**SEGÚN PROYECTO DE DEM**
**SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE ABRIL DE 2022**

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATIAS SEBASTIAN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

## ORDENANZA Nº 3321/ 2022

*PROMULGADA POR DECRETO*
***Nº 032/2022***
***19/04/2022***

CPN Liciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo